

	CIRCULAR INFORMATIVA	Marzo 2022
	Recomendaciones y Noticias de interés	



INFORMACION Y NOTICIAS

Documentación para preparar las declaraciones trimestrales (IVA, pagos fraccionados, retenciones alquileres, etc.)

Antes del próximo día 10 de abril, debemos tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del primer trimestre, para poder confeccionar adecuadamente y presentar en tiempo y forma las declaraciones ante la AEAT.

Cantidades y movimientos que el banco reporta a Hacienda

La comunicación entre Hacienda y las entidades bancarias es constante, en todo lo relativo a ingresos, retiradas de efectivo y traspasos. Tienen la obligación de facilitar información sobre todos los movimientos en las cuentas de sus clientes relativas a:

Las transacciones con el banco efectuadas con billetes de 500 euros

Cualquier operación que supere los 10.000 euros

Las transacciones con el banco por importe superior a 3.000 euros si se hacen en metálico.

Los préstamos y créditos de más de 6.000 euros.

Desde el momento en el que la entidad bancaria informe a la AEAT de la existencia de cualquiera de estas situaciones, Hacienda tendría un motivo más que suficiente para pedir explicaciones al autónomo, y éste, la obligación de justificar con los debidos documentos el motivo de estas operaciones, transacciones o préstamos.

La entidad financiera comunicará a Hacienda y al Banco de España el nombre del titular de la cuenta a la que se realizó el abono o de la que se retiró el dinero, y del importe concreto. Según la Ley 10/2010 del 28 de abril, las sanciones por no justificar debidamente dichos movimientos bancarios pueden ser de entre 60.000 y 150.000 euros.

Comprobación del Desequilibrio Patrimonial

El plazo para aprobar las cuentas anuales de una sociedad es de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio. Pues bien, en aquellos casos en los que el Patrimonio Neto de la Sociedad, se encuentre por debajo del 50% de la cifra de capital, con un mínimo de 3.000 euros, la Junta General dispone de un plazo de 2 meses para convocar Junta General de Socios y adoptar las medidas oportunas que corrijan esta situación, pues en caso contrario, el administrador pasará a ser responsable solidario de las deudas de la empresa con su patrimonio.

Para corregir esta situación se puede efectuar: “aumentos de capital”, “reducción de capital”, “aportación de socios para compensar pérdidas” o “formalizar un préstamo participativo”, todo ello antes del 31 de mayo y dejándolo reflejado en el Acta de Junta General.

¿Cómo castiga la Seguridad Social por realizar contratos de duración determinada?

Uno de los objetivos de la “*reforma laboral 2022*” es **eliminar la temporalidad en las contrataciones** (hasta el punto que la nueva redacción dada al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores establece que los contratos se presumen celebrados por tiempo indefinido), entre las herramientas utilizadas por el legislador para la consecución de esta finalidad encontramos el **incremento en las cotizaciones a la Seguridad Social** por la formalización de determinados contratos temporales.

- Esta penalización **no resultará aplicable a los contratos** de duración determinada **por sustitución**, ni a los celebrados con trabajadores de los regímenes especiales de **Empleados de Hogar**, para la **Minería del Carbón**, para **personas artistas**, así como el **personal técnico y auxiliar**, y por **Cuenta Ajena Agrarios**.
- La penalización consiste en una **cotización “extra” a la TGSS de unos 27,53 euros** (con las bases de cotización aprobadas actualmente) por cada contrato dado de baja en menos de 30 días.
- Al ampliar el rango de duración mínima del contrato de 5 a 30 días para evitar la penalización, **serán muchos más los sectores de actividad y contratos de duración determinada que se vean penalizados** por la aplicación de la nueva redacción dada al artículo 151 TRLGSS.

¿Puedo despedir si mi empresa recibe ayudas económicas por la guerra de Ucrania, reguladas en el RDL 6/2022?

La respuesta dependerá de si se está o no disfrutando de las ayudas que esta norma ofrece. El Real Decreto no impide “per se” despedir, lo que sí hace es vincular el disfrute de la línea de ayudas extraordinarias a la prohibición de extinguir contratos de trabajo. Es decir, si su empresa, afectada por el incremento del precio del gas, la electricidad, el combustible o por el precio o escasez de materias primas, se acoge a las ayudas gubernamentales, no podrá extinguir contratos aludiendo razones objetivas hasta, como mínimo, el 30 de junio de 2022.

Hablamos de una serie de ayudas directas a los sectores productores de materias primas (sector primario: agrícola, ganadero y pesquero fundamentalmente) y las destinadas a empresas y profesionales especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes y de la energía.

Sepa que si su empresa extingue contratos mientras está disfrutando de estas ayudas, debe acreditar que: o responde a razones disciplinarias o que, de ser una extinción objetiva, no guarda relación con el conflicto bélico en Ucrania. El incremento de los costes de las materias primas, electricidad o combustible no justificarán el cese del trabajador.

En caso de incurrir en despido por razones objetivas mientras se disfruta de esta protección, se enfrentaría a la devolución de las prestaciones recibidas, así como a la posible declaración del despido como improcedente o incluso nulo, debiendo la empresa tener en cuenta las consecuencias económicas que pueden derivarse de estas situaciones: indemnización por despido, readmisión, salarios de tramitación, etc.

SUBVENCIONES

Guía de Subvenciones de Castilla la Mancha

Adjuntamos enlace a las subvenciones que actualmente están a disposición de las empresas en Castilla la Mancha.

Si está interesado en que le solicitemos alguna de las que actualmente están en vigor, ruego nos lo indiquen.

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/guia>

Guía de Ayudas de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa presenta las Guías dinámicas de Ayudas e Incentivos.

El término "dinámica" indica que estas Guías están permanentemente actualizadas y contienen sólo información sobre ayudas e incentivos con plazo de solicitud abierto.

Este es el valor añadido que la diferencia de las guías publicadas por otras organizaciones.

Estas Guías recogen todas las ayudas e incentivos otorgados y convocados por la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y otros organismos públicos.

<https://paelectronico.es/es-es/AyudasIncentivos/Paginas/GuiasDinamicas.aspx>

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.